****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 09 de agosto de 2018, ACTA No. 31.08.2018, ACUERDO No. 410.08.2018. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 4 personas, acuerda: **a)** Ratificar como No Elegible a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 25400, manteniendo la calidad de NO ELEGIBLE dictaminada en fecha 13 de septiembre de 2006, debido a que no ha logrado demostrar mediante pruebas testimoniales o documentales fehacientes, que las lesiones que presenta en miembro superior izquierdo, cabeza y hombros le hayan ocurrido a consecuencia directa del conflicto armado, en la fase de apelación no se presentó a evaluación con esa Comisión, no incorporó nuevas pruebas; en su primer proceso se realizaron verificaciones de lesión en el Barrio El Calvario, del Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, lugar donde residía la solicitante cuando resultó lesionada, personas entrevistadas manifestaron que resultó lesionada en una riña donde dos personas se estaban peleando, ella se metió entre ellos y recibió un machetazo que le corto la mano, siendo un hecho común no relacionado al conflicto armado, esto en atención al Art. 48. Literal a) del Reglamento de la Ley. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General